



12 NOV. 2020 10:37:36

Entrada **70717** 

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24788 06/10/2020 61533

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada conviene precisar, con carácter previo, que no está demostrado que exista ningún efecto llamada a partir de los sucesos que se describen en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

Por otra parte, respecto a la devolución de inmigrantes no reconocidos como solicitantes de asilo, cabe señalar que la Policía Nacional va a actuar de acuerdo al marco jurídico establecido y que, en este caso, está recogido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Por último, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, lucha contra las redes de delincuencia de inmigración irregular y de falsificación de todo tipo de documentos. Por tanto, los esfuerzos se dedican a combatir desde una perspectiva policial las mafias dedicadas a la inmigración irregular, potenciando la actividad de las Unidades de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF) en ese ámbito, así como las relaciones con los agregados de Interior y enlaces desplegados en los países de origen.

Madrid, 11 de noviembre de 2020